

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° MOD Y AMP..... DE 2019

25 FEB 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de Octubre de 2018, el arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.500.745 de Cajicá con matrícula profesional N°A25012002-80500745, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número 25126-0-18-0500, respecto del predio ubicado en la **CALLE 3 # 13 - 36 32**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-42187 y número catastral 01-00-0107-0007-000 de propiedad de identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.331.938 de Zipaquirá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - CONSOLIDACION - COMERCIO Y SERVICIOS**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 16 de Noviembre de 2018 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 12 de Diciembre de 2018.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0585 DE 2018** de fecha de emisión 13 de Diciembre de 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 04 de Enero de 2019 al arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.500.745 de Cajicá con matrícula profesional N°A25012002-80500745.

Que mediante radicado de fecha 09 de Enero de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0585 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado N° 2386-2019 de fecha 13 de Febrero de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0585 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



OP-CER427821

CO-SC-CER427821

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCION "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** con un área de construcción aprobada de **116.80 M2**, otorgada en la licencia **1361 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1989**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 3.160.149,00)**, según liquidación No. 0055 de fecha 14 de Febrero de 2019.

Que según factura No. 2019000058 del 20 de Febrero de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha 21 de Febrero de 2019 por un monto de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 3.159.149,00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0500, respecto del predio ubicado en la **CALLE 3 # 13 – 36 32**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-42187** y número catastral **01-00-0107-0007-000** de propiedad de **GUILLERMO LEON ORJUELA RAMIREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **11.331.938** de Zipaquirá.

PARAGRAFO: Se tendrá como el arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.500.745** de Cajicá con matrícula profesional **N°A25012002-80500745**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **siete (07) PLANOS** así: **A-001, A-002, A-003 y A-004 Arquitectónicos y E-101, E-102, E-103, Estructurales**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE	199,00 M2
AREA APROBADA LIC. 1361 DE 24 DE NOV. 1989	
AREA APROBADA	116.80 M2
AREA AMPLIAR	
AREA 1ER PISO	13,20 M2
AREA 2DO PISO	142,00 M2
AREA TOTAL AMPLIAR	155.50 M2
AREAS TOTALES DE CONSTRUCCION	
AREA 1ER PISO	130,80 M2
AREA 2DO PISO	142,00 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	272,00 M2
INDICE DE CONSTRUCCION	136,68 %
INDICE DE OCUPACION	65,33 %
AREAS A LIQUIDAR	
AREA 1ER PISO	13,20 M2
AREA 2DO PISO	142,00 M2
AREA TOTAL LIQUIDAR	155,20 M2



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

5. Responsable de planos: el arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.500.745 de Cajicá con matrícula profesional N°A25012002-80500745.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 FEB 2019

Dada en Cajicá, a los.....

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: LAURA RODRIGUEZ CAGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-DEPAC3921

CG-60-GERA27820

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 28 días de Febrero de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res- 124/ 2019.

de fecha: 25/ febrero/ 2019 al Señor (a)

Alfonso Bello Riaño.

Identificado (a) con C.C. 80.506.745/1 Cajicá

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

